

Ayuntamiento, y alegar o formular las reclamaciones que estimen pertinentes. En caso de no producirse éstas, la cesión gratuita se considerará definitivamente aprobada.

Murcia, 29 de enero de 2009.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

1042 Aprobación inicial del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación Única de la UD-Tr3, Torrealgüera (014GDU08).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia del pasado 17 de diciembre de 2008, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación Única de la UD-Tr3, Torrealgüera, presentado a esta Administración por la mercantil "Nuevo Raal, S.L.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 9 de enero de 2009.—El Tte. Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

Murcia

1045 Aprobación Definitiva del Proyecto de Plan Especial del ámbito PI-Pm5, en El Palmar.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2003, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Plan Especial del ámbito PI-Pm5, en El Palmar.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adop-

tado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo 'Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y, en particular, a Da. Ana María Ortiz Ortiz, D. José Ortiz Pérez y Mecanización del Sureste S.L..

El texto de las normas urbanísticas del referido Plan Especial es el siguiente:

"Ordenanzas Específicas de cada Zona

1. Ordenanza: parcelas IG: Gran parcela Industrial (Capítulo 18 NN.UU.)

* Contenido de la Ordenanza zona IG:

Parcelas destinadas a ocupar con naves o instalaciones industriales exentas con accesos independientes desde la calle.

Edificabilidad Max 0'60 m² t /m² de parcela neta.

OCUPACION MAX 60% de la superficie de parcela neta.

PARCELA MINIMA 7.000 m².

RETRANQUEOS Libre (0'00).

ALTURA MAXIMA libre, en función de los requisitos de la actividad a desarrollar.

USO CARACTERISTICO Almacenes e Industrias en general.

USOS COMPATIBLES Según capítulo 18 NN.UU. P.G.M.O.

USOS INCOMPATIBLES Residencial, no obstante se permitirá

vivienda de un máximo de 150M² construidos en naves de al menos 1.000 m² edificados en planta.

* Zonificación:

Se corresponde a las parcelas grafiadas con: IG, en el plano de zonificación. * Superficie

La superficie total afectada por esta tipología de parcelas, en el presente P.Especial es de 33.722,00 m².

La edificabilidad total de la zona de parcelas IG asciende a: 24.542 m², según se expone en el siguiente cuadro:

CLAVE	SUPERFICIE m ² parcela neta	EDIFICAB. m ² /m ²	Nº PLANTAS	SUPERFICIE CONSTRUIDA m ²
IG	33.722	0'60	libre	25.452
TOTALES	33.722	0'60	libre	25.452

2. Ordenanza: Zona parcelas: IC Industrial Compacta (Capítulo 16 NN.UU.

*Contenido de la Ordenanza zona IC:

Se dedica esta ordenanza a la regulación de zonas de suelo urbano en gran parte edificadas con construcciones industriales y almacenes, con elevados porcentajes de ocupación de parcela.

- EDIFICABILIDAD 1 m²/m² de parcela neta..
- OCUPACION total, salvo retranqueo a fachada en nuevas construcciones.

- PARCELA MINIMA a efectos de división de fincas, se establece en 100 m², con 6 m fachada mínima frente a vía pública (art.5.16.4)

- USO CARACTERISTICO Almacenes e Industrias en general.

- RETRANQUEOS 4 m a fachadas las nuevas construcciones resto ocupacion total del solar (art. 5.16.3).

- ALTURA libre y sujeta a las necesidades de la propia industria.

- USOS COMPATIBLES todos los especificados en el Capítulo 16 de las NN.UU. del P.G.M.O.

- USOS NO COMPATIBLES... Residenciales. No obstante, se permitirá vivienda de portero o guardería con máximo de 150 m² construidos, en naves de al menos 1.000 m² edificados en planta.

- APARCAMIENTOS Y SOTANOS.. La superficie dedicada a garaje no contabiliza edificabilidad.

ZONIFICACION Y EDIFICABILIDAD... Se corresponde con las parcelas grafadas la nomenclatura: IC, con una superficie total de parcelas de 29.682'00 m².

CLAVE	SUPERFICIE M ² parcela	EDIFICAB. m ² /m ² P.N.	N.º PLANTAS	SUPERFICIES CONSTRUIDAS (m ² t)
A-1	4.418	1	libre	3.351
A-4	3.330	1	libre	2.526
C-1	7.219	1	libre	5.283
C-3	5.186	1	libre	3.795
C-4	4.106	1	libre	3.005
C-5	5.423	1	libre	3.970
TOTALES	29.682	0'60		21.930

3. Ordenanza: Zona parcelas IX, INDUSTRIAL EXENTA

Contenido de la Ordenanza IX

Comprende aquellos ámbitos de suelo urbano, ocupados, o a ocupar con naves o instalaciones industriales exentas.

- EDIFICABILIDAD 0,70 m²t /m² de parcela neta.
- OCUPACION MAX 70%

-PARCELA MINIMA 2.000 m² a efectos de división de las mismas.

-RETRANQUEOS 5 m a linderos como separación mínima.

-ALTURA libre, en función de los requerimientos de la actividad que se pretenda desarrollar.

-USO CARACTERISTICO.... Almacenes e industrias en general.

-USOS COMPATIBLES Todos los especificados en el art. 5.17.2 Capítulo 17 de las NN.UU. del P.G.M.O.)

-USOS NO COMPATIBLES... Residencial. No obstante, se permitirá vivienda de portero o guardería, con un máximo de 150 m² construidos en naves de al menos 1.000 m² edificados en planta.

CLAVE Parcelas	SUPERFICIE m ² parcela neta	EDIFICAB. m ² /m ² parcela neta	N.º PLANTAS	SUPERFICIES CONSTRUIDAS m ²
A-2	9.512	0'70	libre	7.215
A-3	7.377	0'70	libre	5.596
C-3	2.367	0'70	libre	1.732
TOTALES	19.256			14.543

4. Ordenanza: Zona Equipamientos: D.E.

*Contenido de la Ordenanza zona D.E.:

Se corresponde con las parcelas destinadas para edificación para uso público del tipo:

- Deportivo
- Docente o educativo
- Servicios de interés público y social
- Cementerios
- Defensa y cárceles

CLAVE parcelas	SUPERFICIE m ²	EDIFICAB. m ² /m ² parcela neta	SUPERFICIE CONSTRUIDA m ²
D.E.1.1	769	2	1.538
D.E.1.2	1.100	2	2.200
D. E.3	4.043	2	8.086
TOTALES	5.912		11.824

- EDIFICABILIDAD 2 m²t /m² sobre parcela neta.

- ALTURA 5 metros.

- PARCELA MINIMA 500 m²

- RETRANQUEOS según Art.3.6.7 (Capítulo-6 NN.UU. P.G.M.O.)

- USOS COMPATIBLES Deportivo, servicios sociales en general e instalaciones para uso complementario del principal, aparcamientos y espacios libres en resto parcela.

- USOS NO COMPATIBLES... Los restantes.

- OCUPACION 100%

- ZONIFICACION: Se corresponde con la parcela denominada: D.E. -CRITERIOS DE PARCELACION: Las parcelas destinadas a este fin se consideran indivisibles.

- SUPERFICIE: Las superficies afectadas por este uso dotacional son las siguientes:

5. Ordenanza: Zonas verdes y espacios libres E.V.

*CONTENIDO DE LA ORDENANZA ZONA: E.V.

Se trata de parcelas destinadas a la implantación de jardinería en su más amplio sentido con el fin de dotar el área ordenada de zonas de esparcimiento y disfrute de los vecinos usuarios. Así mismo se refiere a la ubicación de juegos para niños, siempre de uso y dominio públicos.

- USOS PREDOMINANTES Públicos de recreo

- USOS COMPATIBLES Deportivo, servicios urbanísticos e instalaciones para uso complementario del principal (Kioscos), aparcamientos y espacios libres en resto parcela.

- USOS NO COMPATIBLES... Los restantes.

- OCUPACION 10% para instalaciones deportivas descubiertas y Kioscos.

- ZONIFICACION: Se corresponde con las parcelas denominadas como E.V. en el plano de zonificación.

- CRITERIOS DE PARCELACION: La parcela destinada a esta dotación se considera indivisible.

- SUPERFICIE: La superficie total afectada por el presente uso se expresa en el cuadro adjunto:

CLAVE parcelas	SUPERFICIE m ² parcela neta
E.V-1	3.738

E.V-2	6.793
E.V-3	1.292
SUMA	11.823

6. Ordenanza: Zona servicios urbanísticos:

*CONTENIDO DE LA ORDENANZA ZONA: C.T. Y E.D.AR:

Se trata de parcelas destinadas en este caso a ubicación de centros de transformación, estaciones de bombeo y otros servicios urbanísticos.

- USO PREDOMINANTE Para ubicación de edificios destinados a centros de transformación, estaciones de bombeo y otros requeridos para servicios urbanísticos.

- USOS COMPATIBLES Solo el asignado.

- USOS INCOMPATIBLES Todos los distintos del asignado.

- ZONIFICACION Se corresponderá con las parcelas denominadas: C.T., en el plano de zonificación dentro de las parcelas definitivas en el proyecto de reparcelación.

- CRITERIOS DE PARCELACION: La parcela se considera indivisible.

7. Ordenanza: Zona red viaria:

*CONTENIDO DE LA ORDENANZA ZONA: V.

Hace referencia la presente ordenanza a las superficies ocupadas por la red viaria que proporciona el acceso rodado y peatonal a de las parcelas edificables, así como las destinadas a aparcamientos anexos.

- USO PREDOMINANTE Tráfico rodado, aparcamientos y peatonal.

- USOS COMPATIBLES La ubicación en el subsuelo tanto de los viales como de aceras de todo tipo de redes de infraestructuras con criterios bien de

los proyectistas, Normas municipales o de las compañías suministradoras de los distintos servicios urbanísticos. El uso y el dominio son de carácter público.

- USOS INCOMPATIBLES Todos los distintos del predominante.

- ZONIFICACION R.V.

- SUPERFICIES: Las superficies destinadas a estos usos son los siguientes:

- ACERAS Y CALZADAS

- APARCAMIENTOS: 17.838 m²

TOTAL V: 17.838 m²

Murcia, 15 de junio de 2004.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Santomera

1121 Bases que han de regir el proceso selectivo para cubrir mediante Concurso-Oposición libre, una plaza de Técnico de Gestión Administrativa adscrita a la alcaldía, incluida en la oferta de empleo público de 2008, como funcionario de carrera.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de SANTOMERA en la sesión celebrada el 12 de septiembre de 2008, aprobó las presentes bases del Concurso-Oposición Libre, para la provisión en propiedad de UNA plaza de TÉCNICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, adscrita a la Alcaldía, Área de Secretaría, Administración y Régimen Interior (Sección Gabinete de Alcaldía).

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado, y de acuerdo con las siguientes Bases:

Base primera. Objeto de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, mediante el sistema de Concurso-Oposición Libre, de una plaza de Funcionario de Administración Local sin Habilitación Nacional, Escala de Administración General, Subescala Administrativa de Gestión, denominada Técnico de Gestión Administrativa, correspondiente al subgrupo A2, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, adscrita al Área de Secretaría, Administración y Régimen In-